



## RESOLUCIÓN N° 3538

La Plata, 20 de febrero de 2023.

**VISTA** la imposición -hoy vigente- de la obligatoriedad de aprobar la Escuela Judicial para los aspirantes que deseen rendir examen de oposición ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires efectuada por la ley 15058, modificatoria de los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868; el Reglamento General, el Reglamento Complementario y el Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); y, -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que es necesario convocar a inscripción para los Seminarios a dictar durante el corriente año, de acuerdo al plan de estudios establecido. -----

Que el señor Director Académico de la citada escuela ha informado que surge de sus registros y del Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), un universo de más de ciento treinta (130) personas que se encontrarían próximas a finalizar la totalidad de los cursos de la Escuela Judicial. -----

Que tal aprobación implicaría -conforme surge de la normativa citada más arriba- la posibilidad de inscribirse



## RESOLUCIÓN N° 3538

en el Portal Digital de Aspirantes (PODA) y participar de los procesos de selección cuya inscripción se encuentre abierta. -----

Que también corresponde señalar que este Consejo dispuso, en diciembre de 2023, convocar a inscripción a procesos de selección para cargos de Agente Fiscal, Asesor/a de Incapaces, Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-, Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-, Defensor/a Oficial-para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-, Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal, Juez/a de Juzgado de Familia, Juez/a de Juzgado de Garantías, Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven, Juez/a de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil, Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Juez/a de Juzgado en lo Correccional, Juez/a de Tribunal del Trabajo, Juez/a de Tribunal en lo Criminal y Juez/a del Cuerpo De Magistrados/as Suplentes - para actuar ante el Fuero Contencioso Administrativo-, en distintos Departamentos Judiciales y Regiones, conforme surge de las Resoluciones N° 3520 y N° 3526. -----



## RESOLUCIÓN N° 3538

Que, más allá de las necesidades que impone el volumen de la convocatoria efectuada, es menester destacar que este Organismo ha procurado permanentemente garantizar el principio de la "mayor concurrencia" posible a los procesos de selección que convoca. -----

Que el señor Director Académico ha informado que la Escuela Judicial cuenta con la posibilidad actual de dictar los seminarios del segundo año a partir del 26 del corriente mes y año. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Convocar a inscripción para los seminarios de segundo año entre los días veintiuno de febrero y uno de marzo del corriente año. -----

**Artículo 2°:** Disponer la más amplia publicidad de la oferta académica ofrecida en la presente resolución. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial, Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. -----

**Resolución N° 3538.** -----

**Registro de Resoluciones.** -----

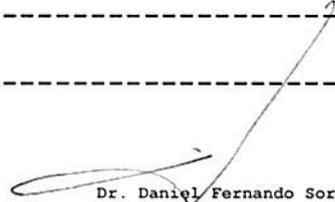


CONSEJO  
MAGISTRATURA  
PROVINCIA BUENOS AIRES

## RESOLUCIÓN N° 3538

Secretaría.-----

  
Dr. Osvaldo Evario Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires